**Modelo de resolución que otorga permiso de vertimientos y concesión de aguas**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de ........................, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

(Hacer recuento de la solicitud, los motivos y los fundamentos legales) ....

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 °. Otorgar Permiso de Vertimientos a..... ........, identificado con ............. .., para el desarrollo de una explotación porcina, en el predio de la vereda ................, jurisdicción del municipio de ................, departamento ................

ARTÍCULO 2°. Teniendo en cuenta que el interesado en la formulación del Plan de Manejo Ambiental, se acoge a las fichas de manejo y tratamiento de las aguas residuales, se deberá dar estricto cumplimiento a lo que establecen estas en cuanto a la construcción, operación mantenimiento y eficiencias de estos sistemas de control. Esto obviamente ajustado a los dimensionamientos de cada una de las unidades que conforman el sistema de tratamiento.

ARTÍCULO 3°. Una vez entre en operación la explotación porcícola, el interesado deberá presentar en forma semestral a la Corporación, caracterizaciones de las aguas residuales con el objeto de determinar la funcionalidad y eficiencia del sistema de tratamiento; en éstas se determinarán parámetros como: caudal, pH, temperatura (in situ), D80, DQO, sólidos totales y suspendidos grasas y aceites y calidad bacteriológica (coliformes totales y fecales); entre otros. Igualmente, anualmente deberá presentar caracterización de la calidad hídrica de la Quebrada ... ., antes y después del punto de descarga del vertimiento de la explotación, en la que se establecerá además de los parámetros enunciados anteriormente: OD.

ARTÍCULO 4°. Como medida de contingencia para los residuos líquidos el interesado deberá implementar un tanque que permita el almacenamiento de estos durante mínimo ......... (....) días.

ARTÍCULO 5°. Las fosas a utilizar para el enterramiento de fetos, placentas, y demás; deberán ser impermeabilizadas, para contrarrestar posibles afectaciones al suelo y lo a corrientes superficiales.

ARTÍCULO 6°. En la fase de construcción del proyecto se deberán implementar las medidas y obras que permitan prevenir el aporte de sedimentos y de residuos a la quebrada .................

ARTÍCULO 7°. Se prohíbe en forma terminante la disposición directa de cualquier tipo de residuo (líquido 0 sólido) en la Quebrada ................ o en las márgenes de ésta.

ART(CULO 8°. Cualquier tipo de residuo sólido de tipo orgánico, originado en la explotación, deberá ser tratado o estabilizado antes de darle cualquier uso, o disposición final.

ARTÍCULO 9°. De acuerdo a la descripción del proyecto, en cuanto a la distribución del predio, se deberá conservar la franja protectora respecto a la Quebrada ................. De igual forma se deberá tener en cuenta que las especies forestales a implementar en esta área sean compatibles o estén catalogadas como especies protectoras de márgenes de cuerpos hídricos.

ARTÍCULO 10. Con el objeto de optimizar el uso del recurso agua, se recomienda implementar sistemas de captación y almacenamiento de aguas Iluvias, de tal forma que puedan ser utilizadas en las labores de aseo y mantenimiento de las instalaciones de la granja.

ARTÍCULO 11. Se recomienda, hasta donde sea posible, que los productos químicos utilizados en los procesos de aseo y mantenimiento de las infraestructuras de la explotación, sean a base de componentes biodegradables.

ARTÍCULO 12. El interesado deberá Ilevar los registros correspondientes a los volúmenes de residuos (líquidos y sólidos) generados en la operación de la explotación, incluyendo la descripción de situaciones de contingencia en los sistemas de control de estos.

ARTÍCULO 13. Otorgar igualmente concesión de aguas a................ identificado con ........ .... ., a derivar de la quebrada ... . en un caudal de ................ para uso doméstico y pecuario (lavado de porcinos y de instalaciones) para el desarrollo de una explotación porcina, en el predio de la vereda ............. .., jurisdicción del municipio de ................, del departamento de .................

ARTÍCULO 14. La concesión de aguas se otorga, sin perjuicio de los permisos que se deban obtener, de propietarios de predios adyacentes, necesarios para realizar las obras de captación.

ARTÍCULO 15. El concesionario, deberá presentar a esta entidad dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta resolución o a la desfijación del edicto, los planos, cálculos y memorias de las obras de captación y restitución de sobrantes y sistema de vertimientos que garanticen obtener solamente el caudal otorgado.

ARTÍCULO 16. El concesionario deberá reforestar una franja paralela de la quebrada ................ por el costado izquierdo, en longitud de doscientos (200) metros de largo y diez (10) metros de ancho.

ARTÍCULO 17. El permiso de vertimientos y la concesión de aguas otorgados, tendrán una vigencia de cinco (5) años, contados desde la notificación de esta resolución o la desfijación del edicto.

ARTÍCULO 18. .. .. (Corporación Autónoma Regional), podrá supervisar y verificar en cualquier mo-mento el cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia. En el evento de no dar cumplimiento a la misma se iniciará el proceso administrativo señalado en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1594 de 1984, el cual incluye sanciones de multa hasta de 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO 19. El interesado deberá cancelar la suma de ........ ... pesos ($..... ....) moneda legal corriente, por concepto de derechos de otorgamiento, dentro de los .... ....~(...) días siguientes a la notificación de este proveído, en la cuenta que para el efecto tiene la Corporación, enviando el documento exigido a la Secretaría General para su aprobación.

ARTICULO 20. El desarrollo futuro de las actividades está sujeto a los criterios de ordenamiento ambientales territoriales y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades nacionales, departamentales y municipales.

ARTÍCULO 21. Publíquese esta providencia, a costa del interesado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 22. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y lo en subsidio el de apelación ante el señor Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por escrito presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el Ileno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo

Notifíquese, publíquese y cúmplase.